

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL.

EJC. 155 - 2019

Agosto 25 de 2021.

Pasa en la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que en la presente actuación se encuentra pendiente de resolver el desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte el Despacho que a folio 170 obra memorial suscrito por la apoderada de la ejecutante mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda ejecutiva y a pesar de que se les requirió para que allegar coadyuvancia de la señora Luz Marina Rodríguez Murcia, la misma no fue aportada al proceso.

No obstante lo anterior, y como quiera que la profesional del derecho se encuentra facultada para desistir, tal y como se desprende del poder a ella otorgado el que obra a folio 2 del expediente, en consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente acción ejecutiva formulada por la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ MURCIA.

SEGUNDO: Archívese el proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 101** publicado hoy
26/08/2021

La secretaria, MDG